

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Asunto en que se acuerda: procedimiento número 1.853 de 2012, a instancias de don José Ángel Colomo Fernández y don Vicente Lobo Espliguero, sobre despido.

Persona que se cita: los socios de la sociedad agraria de transformación 4478 “Bodega Nuestra Señora de la Concepción” que a continuación se detallan como demandados: don Francisco Arteaga Sevillano, don Celestino Gómez Beltrán, don Blas Benito Lucas, don Félix Colomo Peraes, don Marcelino del Real Fernández, “Domus Agrícola, Sociedad Anónima”, don Federico Fernández Peinado Lozano, don José Fernández Rodríguez, don Eduardo Flores Sañudo, don Emilio Flores Villarreal, don Pedro González Bermejo, don Eusebio Gutiérrez Arteaga, don Nicolás Lucas Alarcón, don Patrocinio Lucas Lucas, don Carlos Medrano Muñoz, doña Manolita Muñoz Colomo, doña Manuela Ollero Sevillano, don Ángel Ramiro Ocon, don Baltasar Rianza Gómez, doña Dolores Rodríguez Cedillo, don Alfonso Rodríguez Correas y doña Dolores Sánchez Petrial, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio propuesto por la parte contraria.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, sito en la calle San Antonio, número 6, de Móstoles, el día 4 de julio de 2013, a las diez y veinticinco horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistida de abogado o representada por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

En Móstoles, a 13 de junio de 2013.—La secretaria judicial, María Isabel Cano Campaña.

(03/20.611/13)

